

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 201

Carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile

En la nonagésima novena sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 15 de marzo de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería Civil y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 99 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de ingeniería administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería Civil, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el

Acuerdo N° 54, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Ingeniería Civil.

3. Que con fecha 4 de octubre de 2004, la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil de Computación de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 22, 23 y 24 de noviembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 28 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería Civil de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su conocimiento.
7. Que por carta del 14 de enero de 2005, la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 99 de fecha 15 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO:

9. Que, en el análisis de un importante número de carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile se ha identificado un conjunto de fortalezas, entre las que se destacan:
- El compromiso institucional, real y efectivo con el desarrollo de las carreras y de las actividades académicas.
 - La existencia de una política a nivel superior de la universidad y de la Escuela de Ingeniería, que facilita la implantación de procesos de mejoramiento continuo en el pregrado.
 - La calidad y motivación de los estudiantes.
 - Las calificaciones, dedicación y compromiso con el desarrollo académico del cuerpo docente de la carrera.
 - La definición de perfiles de egresos de las carreras, que es consistente con los propósitos de la institución y los criterios establecidos por la CNAP.
 - El proceso de formación, que es evaluado positivamente por egresados y empleadores.
10. Que igualmente se han observado los siguientes aspectos, a los cuales la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención:
- El escaso desarrollo de competencias transversales en el proceso de formación de los estudiantes, así como el nivel exigido de conocimiento del idioma inglés, que parece insuficiente para enfrentar los requerimientos del mercado laboral.
 - La falta de sistematización de los mecanismos de evaluación y seguimiento de egresados.
 - El elevado número de estudiantes en los cursos comunes.
11. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes de la evaluación, la carrera de Ingeniería Civil de

Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, presenta fortalezas entre las que se destacan las siguientes:

- La calidad de los alumnos y la motivación y entusiasmo que tanto ellos como los egresados demuestran hacia la carrera.
- La calidad del cuerpo docente, y su dedicación y compromiso, que generan un clima interno particularmente abierto y positivo, que facilita la participación y permite la crítica en un espacio de aprendizaje compartido.
- Las instalaciones de la carrera y el entorno del campus, que promueven un ambiente de trabajo estimulante, diverso y de primer nivel.
- El fomento a la expresión y comunicación con el mundo de los usuarios.

12. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile debe prestar atención a los siguientes aspectos:

- La insuficiente captación de nuevos alumnos y escaso número de egresados, que dificulta la validación del perfil de egreso.
- La falta de mecanismos formales y sistemáticos de capacitación y perfeccionamiento docente.
- Los mecanismos para incorporar la participación de egresados, empleadores y profesionales externos a la carrera en el perfeccionamiento del perfil de egreso no son suficientemente formales y sistemáticos.
- Si bien se percibe una gran apertura a la discusión interna, se percibe una menor capacidad de auto-crítica institucional.

13. Que el proceso de auto evaluación realizado contó con el respaldo de las autoridades, tanto a nivel central como de departamento. El informe es excesivamente general, lo que obligó a levantar parte importante de la información específica relativa a la carrera durante la visita. El informe identifica pocas debilidades, dando muestras de una escasa capacidad de autocrítica.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por un período de seis años, que culmina el 15 de marzo de 2011.**
16. Que, en el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Civil de Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes de la fecha indicada en el número 15 precedente.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO